



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Proceso: Liquidación Patrimonial.

Radicado: 2022.00408.00

Deudor Insolvente: Farides Del Carmen Ojeda Arenas. C.C. 39.028.238

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME

SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez paso el presente proceso informándole que la abogada **AMPARO CONDE RODRIGUEZ**, allegó escrito en cumplimiento al requerimiento del Despacho de auto calendarado 17 de agosto hogaño. Sírvase Proveer.

Santa Marta, 26 de Septiembre de 2023.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Tal como establece el informe secretarial la abogada **AMPARO CONDE RODRIGUEZ**, allegó memorial solicitando se reconozca a **CHEVYPLAN S.A.**, como acreedor prendario de la deudora, sin embargo en auto del 17 de agosto de 2023, se le solicito que allegara poder que la facultara y acreditara el correspondiente derecho de postulación que le permita actuar en nombre y representación de **CHEVYPLAN S.A.**, en el presente tramite de negociación de deudas.

Ahora bien, la mencionada abogada allegó memorial el pasado 24 de agosto de 2023, en cumplimiento de dicha orden, sin embargo al revisar las piezas procesales, se encuentra que el poder otorgado por **CHEVYPLAN S.A.**, a la abogada **AMPARO CONDE RODRIGUEZ**, se trata de un poder especial otorgado para llevar a cabo tramite PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MINIMA CUANTIA en contra de **FARIDES DEL CARMEN OJEDA ARENA**, para ejecutar la obligación que consta en el pagaré No. 214521, garantizada con prenda abierta sin tenencia del acreedor sobre el vehículo de las siguientes características CHEVROLET BEAT MCM NB MT ROJO VELVET, placa GXW-821, modelo 2021.

Dicho poder no es suficiente para reconocer a esta abogada como apoderada de **CHEVYPLAN S.A.**, dentro del presente asunto, pues tratándose de un



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Proceso: Liquidación Patrimonial.

Radicado: 2022.00408.00

Deudor Insolvente: Farides Del Carmen Ojeda Arenas. C.C. 39.028.238

poder especial, este debe ser otorgado específicamente con la designación de la tarea encomendada, en los términos del artículo 74 del CGP y 5 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

1. Mantener en Secretaría la solicitud de reconocimiento de poder hasta tanto se remita el poder que faculte a la abogada **AMPARO CONDE RODRIGUEZ** para actuar dentro del proceso referenciado en el epígrafe en favor de la entidad **CHEVYPLAN SA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 78 de fecha 27 de
septiembre de 2023 se notificará el
auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,

Margarita Lopez Vides